

**Términos y condiciones**  
**“Carril Prioritario (Priority Lane) Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de Lima”**

**1. Antecedentes Preliminares:**

En Lima, a 31 de Julio de 2026, Airport Dimensiones Perú S.A.C., en adelante “AD”, viene en establecer los siguientes Términos y Condiciones (en adelante los “T&C”) para la entrega de un beneficio exclusivo dirigido a tarjetahabientes de tarjetas Mastercard Black emitidas en la República del Perú (en adelante, el “Beneficio”).

El Beneficio será organizado y administrado por AD, quien podrá apoyarse en terceros, los cuales actuarán por cuenta y bajo instrucciones de AD exclusivamente para la ejecución operativa del Beneficio.

**2. Vigencia y disponibilidad:**

El Beneficio estará vigente entre el día 3 de agosto de 2026 y el día 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive o hasta agotar un máximo de 2.000 Beneficios entregados, lo que ocurra primero (en adelante el “Período de Vigencia”).

**3. Objeto del Beneficio:**

El Beneficio consistirá en la prestación del servicio de Carril Prioritario (*Priority Lane*) para el beneficiario y un (1) acompañante, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Sección 4 de estos T&C.

El servicio de Carril Prioritario (*Priority Lane*) permite al beneficiario y a un (1) acompañante acceder a una fila o carril preferente para el ingreso al control de seguridad del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de Lima, Perú.

Este Beneficio únicamente otorga acceso preferente a la fila destinada al control de seguridad y no incluye, sustituye, modifica ni acelera los procedimientos de seguridad aeroportuaria, migración, aduanas, control de documentos, pago o verificación de tasas aeroportuarias, ni cualquier otro requisito o formalidad exigida por el operador aeroportuario o las autoridades competentes.

El uso del servicio no exime al beneficiario ni a su acompañante del cumplimiento de los requisitos, inspecciones, verificaciones o instrucciones impartidas por las autoridades competentes o por el personal del aeropuerto, ni garantiza la aprobación de los controles correspondientes, el acceso a la zona de embarque o la salida o ingreso al país.

Los tiempos de espera, la disponibilidad del servicio, los procedimientos de control y cualquier decisión adoptada por las autoridades aeroportuarias o migratorias son ajenos al control de AD y podrán variar sin previo aviso. En consecuencia, AD no garantiza tiempos máximos de espera, acceso inmediato al control de seguridad ni una reducción determinada en los tiempos de tránsito dentro del aeropuerto.

Será responsabilidad exclusiva del beneficiario y de su acompañante presentarse con la antelación suficiente para cumplir con todos los controles y requisitos aeroportuarios aplicables. AD no será responsable por pérdidas de vuelos, retrasos, denegaciones de embarque, rechazos migratorios o cualquier otra consecuencia

derivada de demoras, decisiones de las autoridades competentes o del incumplimiento de los requisitos aplicables por parte del beneficiario o su acompañante.

Sin perjuicio de lo dispuesto en estos T&C, el acceso y uso del servicio de Carril Prioritario (*Priority Lane*) estará sujeto, en todo lo que resulte aplicable, a los términos y condiciones del servicio establecidos por AD, los cuales se encuentran disponibles para consulta de los interesados en el sitio web <https://www.airportdimensions.com/terms-and-conditions>. En caso de conflicto, prevalecerán las disposiciones de estos T&C en lo concerniente a este Beneficio.

#### **4. Participantes de la Promoción:**

Podrán hacer uso del Beneficio las personas naturales (en adelante, los “Beneficiarios”) que cumplan copulativamente los siguientes requisitos:

- i. Ser mayor de 18 años de edad al momento del Período de Vigencia.
- ii. Ser titular de una tarjeta Mastercard Black emitidas en la República del Perú durante el Período de Vigencia.
- iii. No registrar mora, bloqueo, cierre o limitación operativa en su tarjeta Mastercard Black al momento de hacer uso del Beneficio.
- iv. Presentar su tarjeta Mastercard Black física o su membresía digital de Mastercard Airport Experiences, disponible en la aplicación MCAE.
- v. Presentar una tarjeta de embarque válida para un vuelo dentro del plazo de acceso correspondiente, junto con una prueba válida de acceso, como una Confirmación de Reserva, Derecho, vale u otro documento de acceso aceptado por el Operador.
- vi. Cumplir íntegramente estos T&C.

#### **5. Mecánica de la Promoción:**

La utilización del Beneficio estará sujeta a las siguientes condiciones operativas y de acceso:

- i. El Beneficio podrá ser utilizado por el Beneficiario y un (1) acompañante, quienes deberán presentar una tarjeta de embarque válida correspondiente a un vuelo con salida desde el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de Lima, Perú.
- ii. El acceso al servicio de Carril Prioritario (*Priority Lane*) estará sujeto a la validación de los requisitos establecidos en estos T&C y a la disponibilidad del servicio al momento de su utilización.
- iii. El Beneficio permite un único acceso al Carril Prioritario (*Priority Lane*) por cada utilización válida. Una vez utilizado el servicio, el Beneficio se considerará consumido y no podrá volver a utilizarse respecto del mismo vuelo.
- iv. El Beneficio deberá utilizarse únicamente en la terminal del aeropuerto desde la cual opere el vuelo del Beneficiario. En caso de que el vuelo salga desde una terminal distinta de aquella en la que se encuentre ubicado el servicio de Carril Prioritario (*Priority Lane*), el Beneficiario y su acompañante no podrán acceder al Beneficio.
- v. Los horarios de funcionamiento del servicio pueden variar y estar sujetos a modificaciones por razones operativas, de seguridad, mantención, obras, protocolos aeroportuarios u otras circunstancias ajenas al control de AD o del proveedor del servicio.

- vi. En caso de que el Beneficiario desee acceder al servicio con acompañantes adicionales, dichos acompañantes podrán acceder sujeto a disponibilidad y al pago de un cargo de USD 18,00 (dieciocho dólares de los Estados Unidos de América) por cada acompañante adicional. Este cargo será de exclusiva responsabilidad del Beneficiario o del acompañante adicional correspondiente y no formará parte del Beneficio.
- vii. AD, o el proveedor del servicio podrán restringir, suspender o cerrar temporal o definitivamente el acceso al Carril Prioritario (*Priority Lane*) por motivos de capacidad, seguridad, operación del aeropuerto, instrucciones de las autoridades competentes, mantención, obras o cualquier otra circunstancia que haga necesario adoptar dichas medidas. En tales casos, AD y el proveedor del servicio no incurrirán en responsabilidad alguna ni estarán obligados a otorgar compensaciones a los Beneficiarios.
- viii. El acceso al Beneficio está sujeto a los límites de aforo y capacidad establecidos por el operador aeroportuario y/o el proveedor del servicio, por lo que la disponibilidad efectiva no se encuentra garantizada en todo momento.

## **6. Publicidad, Conocimiento y Modificaciones a los T&C.**

Los presentes T&C estarán disponibles e íntegramente publicados para conocimiento de todos los interesados en el sitio <https://www.airportdimensions.com/terms-and-conditions>.

La sola participación implica el conocimiento de los términos, condiciones y alcances del Beneficio, y la aceptación íntegra de las disposiciones aquí contenidas. Estos T&C deberán interpretarse en sentido restringido, incluyendo únicamente lo que expresamente se señalan en ellos y, en ningún caso, otros beneficios que pudieran deducirse o entenderse de manera implícita y que no estén expresamente descritos.

AD podrá, por sí o en conjunto con terceros relacionados, modificar total o parcialmente estos T&C por razones operativas, objetivas y no discriminatorias, informando dicha circunstancia con la mayor antelación posible a través del sitio web <https://www.airportdimensions.com/terms-and-conditions>. Asimismo, AD se reservan el derecho de suspender o dar por terminado total o parcialmente al Beneficio, e iniciar las acciones legales que correspondan, en caso de detectar irregularidades, mal uso, incumplimiento de las condiciones aquí establecidas u otras acciones de similar naturaleza que comprometan el correcto funcionamiento del Beneficio.

## **7. Limitación de responsabilidad:**

AD es el proveedor y operador del servicio de Carril Prioritario (*Priority Lane*). Sin perjuicio de lo anterior, la prestación del servicio depende de condiciones operativas, de seguridad y de capacidad determinadas, en todo o en parte, por el operador aeroportuario y las autoridades competentes, respecto de las cuales AD no tiene control.

Mastercard no es el organizador ni el prestador del servicio de Carril Prioritario (*Priority Lane*). El Beneficio es organizado por AD, quien además actúa como proveedor y operador del servicio. En consecuencia, Mastercard no participa en la prestación, administración, operación ni ejecución del servicio y no asume responsabilidad alguna derivada de su disponibilidad, funcionamiento o condiciones de uso.

En consecuencia, ni AD ni Mastercard serán responsables por:

- i. La suspensión, interrupción, limitación, modificación o cancelación total o parcial del servicio de Carril Prioritario (*Priority Lane*) por razones operativas, de seguridad, mantenimiento, capacidad, fuerza mayor o por instrucciones del operador aeroportuario o de las autoridades competentes.
- ii. La falta de disponibilidad del servicio, restricciones de acceso por aforo o capacidad, cambios en los horarios de funcionamiento o cierres temporales o permanentes del Carril Prioritario (*Priority Lane*).
- iii. La negativa de acceso al servicio derivada del incumplimiento, por parte del Beneficiario o de sus acompañantes, de los requisitos establecidos en estos T&C o de las instrucciones impartidas por AD, el operador aeroportuario o las autoridades competentes.
- iv. Demoras en los procesos de control de seguridad, migración, aduanas, embarque o cualquier otro procedimiento aeroportuario, así como por la pérdida de vuelos, retrasos, denegaciones de embarque o cualquier otra consecuencia derivada de dichos procesos.
- v. Actos, omisiones, decisiones, restricciones o instrucciones del operador aeroportuario, autoridades migratorias, aduaneras, de seguridad aeroportuaria o cualquier otra autoridad competente.
- vi. Daños o perjuicios de cualquier naturaleza que pudieren experimentar los Beneficiarios y sus acompañantes con ocasión del uso del servicio, salvo aquellos que sean imputables a dolo o culpa grave de AD, en los términos de la legislación aplicable.
- vii. La imposibilidad de utilizar el Beneficio por circunstancias imputables al Beneficiario o a sus acompañantes, incluyendo la falta de documentación requerida, incumplimiento de requisitos de viaje o presentación tardía en el aeropuerto.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier reclamo relacionado con la operación del aeropuerto, los controles de seguridad, migración, aduanas o cualquier otro procedimiento administrado por terceros deberá dirigirse directamente a la entidad competente.

En todo caso, la responsabilidad de Mastercard y/o AD, de existir, se limitará al valor del Beneficio otorgado, sin que proceda indemnización por daños indirectos, lucro cesante, pérdida de oportunidad o daño moral, en la medida permitida por la legislación aplicable.

## **8. Privacidad y Protección de Datos Personales**

La participación y utilización del Beneficio implica que el Beneficiario ha sido informado acerca del tratamiento de los datos personales necesarios para la administración, validación y ejecución del Beneficio, de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

### **Responsable del tratamiento**

Airport Dimensions Perú S.A.C. ("AD"), identificada con 20611812818, con domicilio en 456 Avenida Camino Real, Int. 1202, San Isidro, Lima, Peru, será la responsable del tratamiento de los datos personales que recabe para la administración y operación del Beneficio.

### **Base de legitimación**

El tratamiento de los datos personales se sustenta en:

- La ejecución y gestión del Beneficio solicitado por el Beneficiario.
- El cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias aplicables.
- Cuando corresponda, el consentimiento otorgado por el titular de los datos personales.

### **Datos tratados**

AD podrá tratar los datos personales estrictamente necesarios para:

- Verificar la elegibilidad y cumplimiento de los requisitos del Beneficio.
- Validar la identidad del Beneficiario .
- Gestionar el acceso al servicio de Carril Prioritario (Priority Lane).
- Atender consultas, reclamos o requerimientos relacionados con el Beneficio.

### **Finalidades**

Los datos personales serán tratados únicamente para:

- Administrar y gestionar el Beneficio.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de acceso.
- Coordinar y ejecutar la prestación del servicio de Carril Prioritario (Priority Lane).
- Prevenir fraudes o usos indebidos del Beneficio.
- Cumplir obligaciones legales, regulatorias y de auditoría.

### **Comunicación de datos**

Los datos personales podrán ser compartidos con proveedores de servicios y terceros que participen en la operación del Beneficio, exclusivamente en la medida necesaria para su ejecución y bajo las medidas de seguridad y confidencialidad exigidas por la legislación aplicable. No se prevén transferencias nacionales o internacionales de datos personales asociadas a la operación del Beneficio.

### **Derechos de los titulares**

Los titulares de los datos personales podrán ejercer los derechos que les confiera la legislación aplicable, incluyendo los derechos de acceso, rectificación, actualización, cancelación, oposición o aquellos equivalentes reconocidos por la normativa vigente, a través de los canales indicados en el Aviso de Privacidad de AD, disponible en [Enhancing Experiences, Enriching Time](#).

### **Información adicional**

El tratamiento de datos personales realizado por Mastercard, en caso de corresponder, se regirá por su propia política de privacidad disponible en: <https://www.mastercard.us/es-us/vision/corp-responsibility/commitment-to-privacy/privacy.html>.

Mastercard no es responsable de la operación ni administración del servicio de Carril Prioritario (Priority Lane).